

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE SEGUIR ADELANTE INTER No. 078, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-2019-00182-00

RECIBO SERVIENTREGA (FI.52)	\$12.200,00
RECIBO SERVIENTREGA (FI.)	\$13.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (F.)	\$4.000.000,00
TOTAL	<b>\$4.025.200,00</b>

Santiago de Cali, 29 de julio de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintinueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  
DE CALI  
SECRETARIA

HOY

17 SEP 2021

NOTIFICO EN ESTADO No. 90

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA